


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 2.509/12.-

VISTO la Ley N° 26.728 – Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012 y la Resolución CS N° 060/12 por la cual se incorpora y distribuye el Presupuesto 2012 de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se asigna la suma de \$ 375.000,00 en concepto de BIBLIOGRAFÍA GENERAL para el corriente ejercicio, tendiente a la adquisición de material bibliográfico para las distintas unidades académicas.

Que para agilizar la ejecución de esos fondos, es conveniente redistribuir este importe entre las Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media, los que se asignarán a través de Secretaría Administrativa, con cargo de rendición de cuentas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 029/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00) del Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2012, en carácter de **BIBLIOGRAFÍA GENERAL**, conforme a la siguiente asignación:

Unidad de Gestión	Suma asignada \$
Facultad Cs. Económicas	50.000,00
Facultad Cs. Salud	50.000,00
Facultad Cs. Naturales	50.000,00
Facultad Cs. Exactas	50.000,00
Facultad Humanidades	50.000,00
Facultad Ingeniería	50.000,00
Sede Regional Orán	25.000,00
Sede Regional Tartagal	25.000,00
Instituto Educación Media - Salta	12.500,00
Instituto Educación Media - Tartagal	12.500,00
TOTAL:	375.000,00

ARTICULO 2°.- Establecer que Secretaría Administrativa instrumentará la entrega de los fondos distribuidos en el artículo precedente, a efectos de agilizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ayuda económica se otorgará previa conformidad del Decano/a o Director/a de la correspondiente Unidad Académica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Centros de Estudiantes, UAI, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN NAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta